

1 1 1 **1** RESOLUCIÓN No. DE 2004

3 1 MAR 2004

Por la cual se crea un Grupo de Trabajo y se le asignan funciones

LA REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, le corresponde a la Registradora Nacional del Estado Civi! fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarios para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 44 Numeral 1 del Decreto 1010 de 2000, asignó a la Dirección Financiera la función de "Coordinar la administración y desarrollo de políticas, planes y programas para la provisión, utilización y control adecuado de los recursos financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Que el Artículo 44 Numeral 5 del Decreto 1010 de Junio 6 de 2000, asignó a la Dirección Financiera la función de "Coordinar los procesos de programación y ejecución presupuestal y financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Que el Artículo 44 Numeral 8 del Decreto 1010 de Junio 6 de 2000, asignó a la Dirección Financiera la función de "Coordinar, vigilar y controlar los movimientos de las apropiaciones y en general todos los gastos relacionados con la ejecución presupuestal de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Que la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección Financiera requiere el apoyo de un Grupo de Trabajo para orientar el adecuado y oportuno uso de los recursos presupuestales asignados y desarrollar todas las gestiones de pago con mayor diligencia y eficiencia.

Que el Artículo 4º. del Decreto 1012 de 2.000 estableció: "Grupos de Trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."

Continuación de la Resolución No. 1 1 1 1 De 2004 "Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan funciones".

Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREACIÓN**: A partir de la fecha, la Gerencia Administrativa y Financiera – Dirección Financiera, para su organización interna contará con el GRUPO GESTIÓN FINANCIERA, adicional a los creados mediante la Resolución 0636 de Enero 29 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FUNCIONES**: Asignar al GRUPO GESTIÓN FINANCIERA, bajo la dirección y orientación del Director Financiero, las siguientes funciones:

- 1. Atender todas las actividades relacionadas con el trámite previo al pago de las cuentas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se generan mediante Resoluciones, órdenes de servicio o compra, contratos, reembolsos y legalización de Cajas Menores, y otros conceptos como Servicios Públicos Domiciliarios, Impuestos Predial, Valorización y de Vehículos, Conciliaciones, Peritazgos, Honorarios de Secuestres y Curadores, Arrendamientos y Administraciones de bienes muebles e inmuebles; excepto los pagos relacionados con la nómina, prestaciones sociales, viáticos y cesantías.
- 2. Realizar el seguimiento a la ejecución de los Planes de Compras de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y preparar los informes correspondientes.
- 3. Preparar los informes para la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para el fenecimiento de las cuentas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 4. Elaborar en coordinación con el Grupo Presupuesto y la Oficina de Planeación, el anteproyecto de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 5. Participar en la evaluación económica y financiera de las propuestas recibidas en desarrollo de Licitaciones Públicas, Invitaciones Públicas y Concursos Públicos de Méritos, originados en procesos de contratación de la Registraduria Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 6. Consolidar la información de la Dirección Administrativa y de la Dirección Financiera, para la elaboración por parte de la Oficina de Control Interno del Informe Mensual sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 7. Consolidar la información de la Dirección Administrativa y de la Dirección Financiera, para elaborar por parte de la Oficina de Control Interno el Plan de Mejoramiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con destino a la Contraloría General de la República.
- 8. Generar en coordinación con la Oficina de Planeación, el Sistema de Información Estadístico en relación con los consumos y valores facturados y cancelados de los Servicios Públicos, Arrendamientos, Impuestos y otros conceptos relacionados con la ejecución del gasto de las Delegaciones Departamentales, Registraduría Distrital,



Continuación de la Resolución No. 1 1 1 De 2004 "Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan funciones".

Registradurías Especiales y Municipales y Oficinas Centrales y elaborar los informes correspondientes al seguimiento y control estadístico.

- 9. Preparar en coordinación con el Grupo Presupuesto, los informes para los cierres presupuestales anuales, en lo relacionado con las cuentas por pagar por diferentes conceptos.
- 10. Participar en coordinación con el Grupo de Contabilidad, en la ejecución de las acciones administrativas para la legalización de obligaciones y derechos de vigencias anteriores.
- 11.Realizar el arqueo de fondos para la legalización por cierre de vigencia, cambio de responsable o cancelación de las Cajas Menores de la Registraduria Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR: La Registradora Nacional del Estado Civil, designará el profesional con funciones de Coordinador encargado del GRUPO GESTIÓN FINANCIERA de que trata la presente Resolución, previa disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución No. 0636 de enero 29 de 2001, en el sentido de suprimir el Grupo Planeación Financiera con las funciones que tenía asignadas, adscrito a la Dirección Financiera.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

3 1 MAR 2004

ALMABEATRIZ RENGIFO LÓPEZ Registradora Nacional del Estado Civil

MIGUEL A

ARTURO LINERO DE CAMBIL

Secretario General

